

CAUSALES DE TERMINACIÓN CONTRATO

CONRATO DE SINERGIA No.CW215358

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – EQUIPOS, VEHÍCULOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.

PARÁGRAFO TERCERO. - El **CONTRATISTA** se obliga a obtener los permisos de operación de las aeronaves, circulación de los vehículos y equipos a ser utilizados ante las autoridades competentes, previo a su movilización, y a dar estricto cumplimiento a las normas emitidas por la aeronáutica civil y de tránsito vigentes. De no hacerlo así, **LAS COMPAÑÍAS** podrán dar por terminado el **Contrato de Sinergia** de forma anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN ANTICIPADA – CONTRATO DE SINERGIA.

8. Si al momento de la inspección de las aeronaves previo al inicio de operaciones las mismas no cumplen el 100% de los requerimientos Documentales, legales, de normativa aeronáutica, de estándares IOGP requeridos en la Especificación Técnica del Servicio y/o aun no cuentan con la totalidad del equipamiento requerido para las bases principales.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS

4.8. INICIO OPERACIONES. REGLAS PARTICULARES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN.

ADENDO 6

**REGLAS PARTICULARES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN
NEGOCIACIÓN PLURILATERAL No. Doc1098587627
SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO POR HELICÓPTERO PARA EL GRUPO
ECOPETROL**



4.8 INICIO OPERACIONES

Para el alcance de las Bases Cúcuta, Paz de Ariporo y Soracá, con la presentación de las **OFERTAS**, el **OFERENTE** u **OFERENTE CONJUNTO** deberá tener en cuenta que las aeronaves ofertadas deberán estar disponibles en Colombia, veinte (20) días hábiles antes de la fecha prevista para el inicio de operaciones del **Contrato(s)** (se tiene como expectativa que sea el 1 de noviembre de 2024), con el fin de asegurar temas logísticos e inspecciones requeridas.

Si bien, la expectativa del **GRUPO ECOPETROL** es dar inicio al (a los) nuevo(s) **Contrato(s)** en la fecha mencionada, es posible que los **OFERENTES** requieran un tiempo mayor para tener las aeronaves disponibles en Colombia para el inicio de operaciones, el cual no podrá superar 6 meses desde la asignación del **Contrato**; en este sentido, se solicita que los **OFERENTES** informen de manera clara en algún aparte de su oferta y dentro del cronograma del numeral **5.7.9. Cronograma de Alistamiento para Inicio de Operación** del presente documento esta información.

5.7.8. INSPECCIÓN DE AERONAVES. REGLAS PARTICULARES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN.

Con la presentación de las **OFERTAS**, el **OFERENTE** u **OFERENTE CONJUNTO** deberá garantizar a **ECOPETROL** que las aeronaves ofertadas estarán disponibles, Aero navegables, en Colombia y en las condiciones estipuladas en las Especificaciones técnicas, veinte (20) días hábiles antes de la fecha prevista para el inicio de operaciones del contrato. El Grupo **ECOPETROL** a su discreción y excepcionalmente, podrá o no aceptar aeronaves de iguales o superiores especificaciones a la ofertada, sin que esto represente un costo adicional para el **CONTRATANTE**.

El **OFERENTE** u **OFERENTE CONJUNTO** deberá tener en cuenta que los documentos que se mencionan pueden ser entregados a más tardar en la inspección de las aeronaves, del numeral **5.7.7 Requisitos para la Presentación de aeronaves**, deben estar listos vigentes y completos como un paquete con los demás previamente entregados al momento de la inspección.

5.7.9. CRONOGRAMA DE ALISTAMIENTO PARA INICIO DE OPERACIÓN. REGLAS PARTICULARES DEL MÉTODO DE ELECCIÓN.

5.7.9. Cronograma de Alistamiento para Inicio de Operación

El **OFERENTE** u **OFERENTE CONJUNTO** debe presentar con la **OFERTA**, el cronograma de todas las actividades relacionadas con el alistamiento de los helicópteros ofrecidos para el inicio de las actividades del **Contrato**. Dicho cronograma deberá contemplar los trámites pertinentes ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) que requiera para la aprobación de las aeronaves, su mantenimiento y los tipos de operación requeridos para el alcance del contrato. Todo lo anterior, de acuerdo con lo indicado en la minuta del contrato. Dicho cronograma debe detallar claramente los tiempos en días calendario de las actividades con los que se compromete el **OFERENTE** u **OFERENTE CONJUNTO** a desarrollarlas; adicionalmente, señalar las actividades de ruta crítica, incluir análisis de riesgos que puedan afectar el desarrollo de estas y el plan de acción para mitigarlos. Se recalca que dicho cronograma y el desarrollo de las actividades es 100% responsabilidad del **OFERENTE** u **OFERENTE CONJUNTO** y su incumplimiento acarreará las sanciones correspondientes establecidas en los modelos de minutas de **Contrato**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – CONTRATO DE SINERGIA.

9. El **CONTRATISTA** deberá iniciar las **operaciones** a más tardar el **1 de noviembre de 2024**, razón por la cual, deberá tener listos los equipos y base para su respectiva **inspección con el cumplimiento del 100% de los requerimientos y de la Especificación Técnica del Servicio a más tardar 20 días hábiles antes** de la fecha de inicio de operaciones, es decir, antes del **3 de octubre de 2024**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN. – CONTRATO DE SINERGIA

2. Cumplir con el alistamiento de los equipos y base para su respectiva **inspección con el cumplimiento del 100% de los requerimientos y de la Especificación Técnica del Servicio a más tardar 20 días hábiles antes** de la fecha de inicio de operaciones, indicada en el numeral 9 de la **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente Contrato de Sinergia**.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA – REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN. – CONTRATO INDIVIDUAL.

3. Para la suscripción del Acta de inicio, el **CONTRATISTA** deberá Presentar físicamente en su base principal los helicópteros ofrecidos para **inspección** / aceptación del equipo técnico de **LAS**

COMPañÍAS, con toda la documentación correspondiente vigente expedidos por la Autoridad Aeronáutica Colombiana. Adicionalmente, se deberán presentar los certificados de matrícula, aeronavegabilidad, antinarcóticos, estación de radios y demás documentación que permita la operación de las aeronaves. La validación / inspección de aeronaves se realizará a través del procedimiento de inspección de aeronaves establecido por **LAS COMPañÍAS** de acuerdo con la normatividad aplicable y mejores prácticas de la industria.